

Sunchales, 8 de enero de 2014.-

CONSEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA	0 ENE 2014
HORA	11:00.-

Sr. Presidente del Consejo Municipal
Arq. Horacio Bertoglio
Su despacho

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio al resto de los ediles, a efectos de poner en conocimiento de ese cuerpo legislativo, una situación que ha ocurrido y que nos ha dolido profundamente a todos los que integramos la Cooperadora Policial de Sunchales.

Todo se inicia con una requisitoria que hace el Sr. Intendente Municipal al Comisario Alcaraz, responsable de la Jefatura del Dpto. Castellanos, allí además de solicitarle información sobre el accionar de la Comisaría local, en el anteúltimo párrafo refiere a que el motivo de la nota es "transparentar" el destino de los recursos que maneja la Cooperadora: a posteriori está la respuesta del Comisario Alcaraz, y después de tomar conocimiento por parte de nuestra institución remitimos nota al Sr. Intendente manifestando que nos sentimos agraviados, y solicitamos una rápida respuesta aclarando los términos vertidos (adjuntamos fotocopias de todas las notas mencionadas)

Nos parece que ese Consejo debe conocer este episodio que puede ser interpretado como que nuestro accionar no es claro, y no permitiremos que se ponga en duda nuestro trabajo.

Agradeciendo vuestra deferencia, y como siempre a su entera disposición, propiciamos la oportunidad para saludarle con la más atenta consideración.


MARIO GRAFFIONE
SECRETARIO




HILARIO A. VALINOTTI
PRESIDENTE
ASOC. COOP. POLICIAL SUNCHALES

Sunchales, 8 de enero de 2014

Sr. Intendente Municipal
Ezequiel Bolatti
Su Despacho

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. luego de haber tomado conocimiento que en fecha 25 de octubre ha remitido una carta al Jefe de la Unidad Regional V - Castellanos, Crio. Mayor Daniel Alcaraz, solicitando información acerca del accionar de la Comisaría Tercera con sede en nuestra ciudad, y en particular lo que más nos importa es en el anteúltimo párrafo cuando textualmente Ud. dice: **“Motiva la presente solicitud, obtener la información necesaria, a fines de transparentar el destino de los recursos que la ciudad de Sunchales, a través del municipio, entrega mensualmente a la Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera, conforme a Ordenanza 2149/12.”**

Queremos por la presente manifestarle que nos sentimos profundamente agraviados y dolidos por el contenido de la citada carta.

Ud. debe saber que la Cooperadora Policial de la ciudad de Sunchales, ha sido y es una institución reconocida por su trabajo a favor de la comunidad; en reiteradas oportunidades fue tomada como ejemplo por el impecable manejo de los recursos.

Ud. habla de la necesidad de “transparentar” el destino de los recursos que recibe la Cooperadora del Municipio, eso da lugar a interpretar que no es claro el manejo que venimos realizando, somos una institución de la ciudad que entregamos mensualmente el balance con los movimientos realizados; pero fundamentalmente lo que más nos molestó es que esa consulta perfectamente se pudo haber realizado en nuestra institución.

Además resulta de algún modo contradictoria la situación, pues habla **de transparentar los destinos**, y desde hace varios meses venimos reclamando la remisión del dinero que le corresponde mensualmente a esta Cooperadora por Ordenanza municipal, y siempre tuvimos y tenemos dificultades para cobrarlos, cuando en realidad debería ser un depósito automático y no estar a merced de la voluntad del Secretario de Hacienda.

Nunca hemos planteado al Consejo Municipal que actúe frente al Ejecutivo, ante la no remisión en tiempo y forma de los montos que nos corresponden por Ordenanza Municipal, pudiéndose interpretar ese aspecto como retención indebida de fondos de afectación específica.

Por todo lo expuesto, y porque nos consideramos personas de bien, que trabajamos desinteresadamente, y con el único fin de brindar un servicio a la comunidad, es que exigimos a la brevedad y por escrito una explicación

aclaratoria a lo expresado en la nota señalada, y en particular cuando refiere a "transparentar el destino de los recursos"-

Saludamos atentamente.



MARIO GERTRUDIS
SECRETARIO



HILARIO A. VALINOTTI
PRESIDENTE
ASOC. COOP. POLICIAL SUNCHALES



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

Sunchales, 25 de octubre de 2013.

Señor

Jefe de la Unidad Regional V – Castellanos

Crio. Mayor Daniel Alcaraz

Rafaela

Por intermedio de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle quiera tener a bien, a través de la División Logística de esa unidad, informar a este municipio:

1.- Si en el transcurso del año 2013, la Comisaría 3ra. Con asiento en esta ciudad, ha informado cargas de combustible destinado a los móviles policiales, que sean producto de donaciones recibidas, a través de la Cooperadora Policial.

2.- Si dichas donaciones; en caso de haber sido informadas; más el cupo provisto por esa unidad, coinciden con el rendimiento de los móviles asignados a esa dependencia.

3.- Si en el transcurso del año 2013, la Comisaría Tercera ha informado a la División Logística, construcciones, ampliaciones, reformas o cualquier otra mejora edilicia que se haya realizado en el edificio policial. En caso positivo, fecha y monto de la/las obras y origen de los recursos.

4.- Si en el transcurso del año 2013, la Comisaría Tercera ha informado a la División Logística, compra de equipamientos destinados a la labor policial, en caso positivo, fecha y monto de las compras y origen de los recursos.

5.- Si en el transcurso del año 2013, la Comisaría Tercera ha solicitado a esa unidad, provisión de material, ya sea para mantenimiento edilicio o de las unidades móviles.

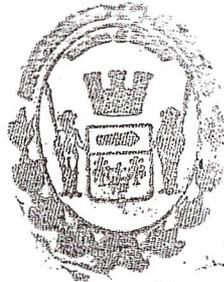


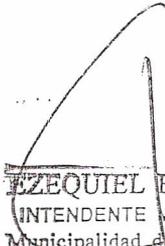
SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

6.- Si esa unidad suministra a la Comisaría Tercera, provisión de alimentos destinado al personal que presta servicios en la misma.

Motiva la presente solicitud, obtener la información necesaria, a fines de transparentar el destino de los recursos que la ciudad de Sunchales, a través del municipio, entrega mensualmente a la Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera, conforme a Ordenanza Nº 2149/12.

Quedando a la espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.




EZEQUIEL BOLATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

NOTA U.R.V. N° 666 /13.-

RAFAELA, 27 de diciembre de 2013.-

SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SUNCHALES.-

Don EZEQUIEL BOLATTI

S _____ / _____ D

Por intermedio de la presente, el que suscribe Comisario Inspector DANIEL ALBERTO ALCARAZ, Jefe de Unidad Regional V, tiene el Agrado y el Honor de dirigirse a Usted al solo efecto de responder a vuestra misiva de fecha 25-10-13, conforme a los ítems del cuestionario solicitado, a SABER:

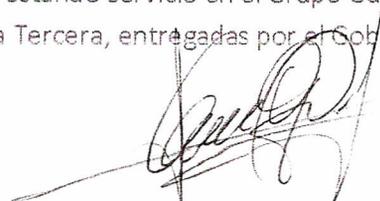
1) La Jefatura de Unidad Regional V, a través de División Logística, suministra a la Comisaría Nro. 3, con asiento en la ciudad de Sunchales, combustible para funcionamiento de las tres (3) unidades móviles identificables policiales provistos por el superior gobierno de la Provincia de Santa Fe, no siendo menester aclarar ya que es público y notorio que el citado precinto cuenta además con dos móviles Volkswagen modelo Gol modelo comprados y adquiridos por la Asociación Cooperadora Policial de Comisaría Tercera en el mes de noviembre de 2011, dominio KQV-466, y KSQ-432; mientras que un tercer automóvil misma marca y modelo dominio SCX-446 fue donado y cedido por la empresa "Sancor Seguros" en el año 2008" a dicha cooperadora policial.- En cuanto a los móviles citados en la última parte (automóviles Gol), los gastos de combustibles, mantenimiento y refacciones que los mismos demandan, son solventados íntegramente por la Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera.-

2) Dado a que el rendimiento de las unidades móviles policiales entregadas por el Gobierno Provincial a la repartición Policial, en cuanto a la relación estequiométrica entre kilometraje, consumo, carga combustible y valor de la carga, se hallan dentro de los parámetros normales, no se solicita a dicha dependencia la información correspondiente sobre si reciben donaciones de combustibles para dichas unidades.- En cuanto a las donaciones de combustible que fueran consumidas por móviles propiedad de la Cooperadora, no es requerida por esta Jefatura, ya que los mismos, como mencionara ut supra, son propiedad de la Asociación Cooperadora; la cual en condición de Persona Jurídica, es Autónoma y Autárquica de la Institución Policial.-

3) En el presente año se realizaron obras de cerramientos de la dependencia y reformas varias en el interior.- En virtud a que las refacciones fueron llevadas adelante por cuenta de la Cooperadora Policial, no es atribución de esta Jefatura solicitar los montos de los gastos erogados.-

4) Las dependencias policiales de la Unidad Regional Vta., tienen como fecha límite el 31-12-13 para la entrega de los inventarios anuales en donde consta las altas y bajas de los muebles o inmuebles registradas en el presente año.-

5) En el presente año la Comisaría Tercera de Sunchales, solicitó a esta Jefatura y a través de la División Logística, cinco latas de pintura látex y un kit de distribución para el móvil Ford Ranger 3988, siendo que dicha unidad actualmente se halla prestando servicio en el Grupo Guardia Infantería, a raíz de la reposición de unidades nuevas a la Comisaría Tercera, entregadas por el Gobierno Provincial.-



6) Que esta Jefatura, a través de la División Logística, provee de alimentos destinados al personal, cubriendo solamente las necesidades en un 60 %, mientras que el resto es solventado por la Asociación Cooperadora Policial de Comisaría Nro. 3, de Sunchales.-

Habiendo respondido vuestro cuestionario, es mi obligación moral y legal de hacerle saber que la referida "indagatoria" fue evacuada en cada uno de sus ítems, en la sola razón fundada en la cortesía y respeto a vuestra investidura, ya que en cuanto a todo lo impetrado por su persona, sobre la administración de recursos de esta Jefatura, más específicamente por División Logística, es reservado a la Administración Pública Provincial, y de lo cual tiene conocimiento el Secretario de Seguridad Ciudadana, el Comisario Inspector R.E. GABRIEL ITALO CHEIRANO, quién se había desempeñado como Jefe de División Logística en la Unidad Regional Vta., en el período comprendido entre el mes de Noviembre del año 2006 y Julio del año 2011.-

Así mismo, le recuerdo que la discriminación de las erogaciones solventadas por la Asociación Cooperadora de la Comisaría Tercera como así también el destino del subsidio aportado por dicha Municipalidad a la referida Cooperadora, son informadas bajo nota de estilo, en forma mensual al Municipio; respetándose todos y cada uno de los requisitos contemplados en cuanto a Derechos y Obligaciones en el Régimen de Asociaciones de Cooperadoras y conforme a la Legislación en materia de Derecho Civil; informe que es respaldado con toda la documental correspondiente en tiempo y forma a dicho ente municipal, notas que son entregadas al Sr. HECTOR DELUCHI, Secretario de Hacienda y Estadísticas, cumpliéndose con las formalidades establecidas por la Resolución Nro. 3419/91, y modificatorias de la Dirección General Impositiva.-

Que haciendo referencia nuevamente a lo expresado anteriormente, las Asociaciones Cooperadoras son Autónomas y Autárquicas de la Institución Policial, por lo cual dicha Asociación en su condición de Persona Jurídica, es la que debe informar y responder a la Municipalidad, sobre el destino de los fondos y/o subsidios que recibe de ésta, documental que me consta se encuentra dentro su férula, por obrar constancias de recibido de las mismas.- Es más, según está pautado en la resolución municipal, donde se hace referencia al subsidio otorgado por el Municipio a la Asociación Cooperadora de la Comisaría Trece, es que dicha Cooperadora debe informar la discriminación y destino de los fondos adquiridos en forma trimestral, no obstante para dar mayor "transparencia" a dicha gestión, y no despertar suspicacias infundadas, es que la Asociación Cooperadora por iniciativa propia informa dicha requisi- toria en forma mensual.-

Que referente al último párrafo de su misiva, en donde hace referencia en forma textual "...Motiva la presente solicitud, obtener información necesaria, a fines de transparentar el destino de los recursos que la ciudad de Sunchales, a través del municipio, entrega mensualmente a la Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera, conforme a Ordenanza Nro. 2149/12....", la palabra "TRANSPARENTAR", según la Real Academia Española, se refiere a: "... 1) Permitir un cuerpo que se deje ver a luz o cualquier otra cosa a través de él.- 2) Ser transparente un cuerpo.- 3) Insinuar, manifestar sentimientos, pensamientos, etc., más o menos claramente...."; así mismo, los sinónimos de TRANSPARENTE, son: Claro, diáfano, nítido, limpio, translúcido, luminoso, terso, cristalino; y por consiguiente su antónimo sería: Opaco, velado, oscuro, sombrío, gris, nebuloso, turbio, lúgubre, etc.; y tal cual se halla insertada la palabra "TRANSPARENTAR" en el contexto de la oración, su significado cognitivo e interpretativo deriva en un razonamiento deductivo de que la gestión realizada por la Cooperadora Policial estaría viciada de acciones o conductas antijurídicas, contrarias a las normativas contempladas en el Derecho Civil, Derecho Penal y/o Derecho Administrativo; y de existir alguna sospecha fundada por parte de la Municipali-

dad sobre alguna forma de malversación de fondos asignados por el Municipio hacia la Asociación Cooperadora, además de los informes y balances que son entregados en forma mensual al Sr. Secretario de Hacienda y Estadísticas de la Municipalidad de Sunchales, Don HECTOR DELUCHI, que entiendo, son de su conocimiento, ya que la Secretaría de Hacienda y Estadística es un área de administración del Poder Ejecutivo Municipal que usted preside; las documentales, los balances, registros, estatutos, etc., de la administración llevada a cabo por la Asociación Cooperadora se encuentran a disposición de cualquier requirente legitimado, para su evaluación y/o análisis, y que de tenerse conocimiento, sospecha, o acusación formal de cualquier irregularidad en el desempeño de la Cooperadora policial, se de intervención a la Justicia conforme a Derecho y respetando el debido proceso, asumiendo las Responsabilidades penales o civiles de haber Sentencia en firme, conforme a los Garantías y Derechos Constitucionales que rigen en esta Nación para con todos los habitantes de determinarse responsabilidad penal y civil de los acusados como así también para con los acusadores de llegarse a un fallo absolutorio.-

Resalto además la importancia que revisten todas las Asociaciones Cooperadoras, en la Sociedad toda, ya sea en el orden de Educación, Salud y Seguridad; personas jurídicas, que tienen como único fin la de brindar ayuda en forma desinteresada a todas estas instituciones, que indefectiblemente se ven reflejada en beneficio de toda la ciudadanía, entidades, que no tienen fines de lucro, ni intereses mezquinos, ni ostracismos, ni políticos partidarias; labor ardua que dignifica la figura del hombre (como especie), siendo que estas asociaciones, están integradas por hombres y mujeres, que dejan su actividad diaria familiar, laboral, personal; haciéndolo con total y absoluto altruismo, generosidad, abnegación y desprendimiento; y fundamentalmente haciéndolo sin ninguna propensión remunerativa pecuniaria particular; sin infundio alguno, ni finalidad inícuo; simplemente con la única meta de retribuir hidalgamente un beneficio a la Sociedad, en este caso en particular, en materia de Seguridad; teniendo "transparencia" en su accionar, exteriorizando simplemente un interés real de sus propósitos y no un interés aparente como pueden tenerlo algunas personas que tienen conductas desviadas y mezquinas dentro de la Sociedad; por eso digo, que a todas estas personas (hombres, mujeres e Instituciones) que se emprenden en esta labor en forma desinteresada, en pos de una sociedad mejor, y pese a que en muchísimas oportunidades, ser desacreditadas, mancilladas, deshonradas, calumniadas, e injuriadas, y mientras no haya una Sentencia en firme que diga lo contrario, respetando el debido proceso, prevalece el Principio de Inocencia, una de los Derechos y Garantías Constitucionales fundamentales que protegen y garantizan la armonía entre todos los individuos que componen una Sociedad; exteriorizo y hago extensivo el mayor de los respetos y reconocimiento, a todos y cada uno de los integrantes de todas las Asociaciones de Cooperadoras.-

Como complemento de esta misiva, hago constar que como fojas separadas y a continuación se adjunta fotocopia documental de referencia a lo solicitado, presumiendo que algunas de las mismas ya se encuentran en su poder, todo lo cual es al solo efecto de "transparentar" lo narrado oportunamente.-

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarlo a Ud., Muy Atte.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Hector Deluchi', written over a horizontal line.